

#### **XV. INCORPORACION INDIVIDUAL:**

Tratándose de lotes para construcción de vivienda unifamiliar o en casos de construcción de nuevas viviendas en colonias incorporadas al organismo, se cobrará por vivienda un importe por incorporación a las redes de agua potable y drenaje de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Tipo de vivienda</b>	<b>Agua Potable</b>	<b>Drenaje</b>	<b>Total</b>
Popular	\$995.80	\$292.84	\$1288.64
Interés Social	\$1327.89	\$390.55	\$1718.44
Residencial C	\$1630.17	\$305.20	\$1935.37
Residencial B	\$1935.78	\$650.44	\$2586.22
Residencial A	\$2581.04	\$647.51	\$3228.55
Campestre	\$3645.19	\$0.00	\$3645.19

Art. 14 Fracc. XV de la Ley de Ingresos para el Municipio de Valle de Santiago, Gto., para el ejercicio Fiscal del año 2018.

Los costos señalados no incluyen IVA.